



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL DOCENTE POR UN PROCESO DE ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS EN EL NIVEL C1 DEL MRCDD.

La Orden de 1 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su capítulo III los procedimientos para la acreditación de la competencia digital docente conforme a los niveles establecidos en el Marco de Referencia de la Competencia Digital Docente, aprobado por Resolución de 4 de mayo de 2022, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.

En el artículo 6 de la citada Orden dispone que compete a la dirección general con competencias en formación del profesorado acreditar la competencia digital docente del profesorado adscrito a la Consejería con competencias en educación conforme a los procedimientos establecidos. Asimismo, se establece en el artículo 13 de dicha Orden que la dirección general podrá realizar las convocatorias que reúnan uno o varios de los procedimientos de acreditación regulados.

Por otra parte, y habiéndose acreditado de oficio la competencia digital docente del profesorado certificado en los cursos dirigidos a la acreditación de los niveles A1, A2, B1 y B2 convocados por el CPR Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 8.6 de la Orden de 1 de junio, procede ahora convocar nuevo procedimiento de acreditación con el fin de que el profesorado interesado pueda presentar las evidencias que le permitan la acreditación de la competencia digital docente en su nivel C1 del MRCDD.

El perfil profesional de un docente que ha alcanzado el nivel C1 en la Competencia Digital Docente (CDD), conforme al Marco de Referencia de la





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

Competencia Digital Docente (MRCDD), se caracteriza por una avanzada capacidad para integrar las Tecnologías Educativas (TE) de manera estratégica y efectiva en el aula. No obstante, su influencia y liderazgo educativo trascienden el ámbito de su centro, convirtiéndose en un referente tanto a nivel local, como más allá de su comunidad educativa. Este docente destaca por su capacidad innovadora y transformadora. No solo domina el uso avanzado de herramientas y plataformas digitales, sino que las adaptan con creatividad y eficacia para optimizar el aprendizaje de su alumnado evaluando constantemente su impacto pedagógico. Más allá del aula, el docente con nivel C1 asume un papel protagonista en redes de innovación y colaboración docente, participa en proyectos intercentros y es invitado a formar parte de iniciativas regionales y nacionales que promueven la digitalización y la modernización del sistema educativo.

En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto n.º 181/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Formación Profesional,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente de nivel C1 del MRCDD por un proceso de análisis y validación de evidencias.

Segundo. Destinatarios.

1. Es destinatario de la presente convocatoria el personal docente no universitario de los centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería con competencias en educación de la Región de Murcia que imparten enseñanzas no universitarias.
2. Asimismo, son destinatarios la Inspección de Educación y el personal docente que preste servicios en centros directivos o en servicios de apoyo dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Región de Murcia.

21/05/2025 10:29:17

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-0050569634e7





Tercero. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria y deseen participar en la misma, presentarán su solicitud de acreditación, y la documentación anexa que debe acompañarse, a través de la Sede Electrónica, mediante el procedimiento 3776, código de solicitud DI802 “Acreditación Competencia Digital Docente C1”.
2. La solicitud irá acompañada de la documentación justificativa de las evidencias previstas en el Anexo I “Baremo para la acreditación del nivel C1”, así como el formulario “Resumen de evidencias alegadas y autobaremación” recogido en el Anexo II.
3. Tal como establece el artículo 13, punto 3, de la Orden 1 junio de 2023, “*Los docentes interesados, y que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, solo podrán solicitar la acreditación en un nivel y por un procedimiento por convocatoria*”.

Así mismo, según lo dispuesto en el mismo artículo, punto 6, “*Una vez obtenida la acreditación en un nivel de competencia digital docente, no podrá solicitarse la acreditación del mismo nivel o nivel inferior por cualquier otro procedimiento*”.

4. Los participantes deberán invocar y relacionar en el Anexo II “Resumen de evidencias alegadas y autobaremación” todos los apartados que desean les sean baremados.
5. Las personas solicitantes deberán estar en posesión de los requisitos exigidos en este procedimiento, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
6. En el supuesto de presentarse más de una solicitud, prevalecerá la presentada en último lugar, conforme a la fecha y hora que conste en el correspondiente registro.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 27 de mayo al 10 de junio de 2025.
2. Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, a través del formulario “Escrito





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora” disponible en la Sede Electrónica, procedimiento 3776. En el supuesto de no subsanación de los defectos en el plazo otorgado al efecto, se tendrá por desistido de su petición.

Quinto. Comisión de acreditación.

1. Este procedimiento de acreditación será instruido por una comisión de acreditación, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

2. La comisión de acreditación estará integrada por:
 - a) La Jefa del Servicio de Formación e Innovación del Profesorado.
 - b) El secretario (Técnico Educativo del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado).
 - c) Al menos dos vocales, de los cuales uno será Inspector de Educación y los demás podrán ser Técnicos Educativos del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y/o Asesores de Formación del CPR Región de Murcia.

3. La comisión de acreditación tendrá las siguientes funciones:
 - a) El desarrollo del procedimiento de acreditación de acuerdo con lo que disponga la convocatoria.
 - b) Valorar la documentación presentada por las personas solicitantes de conformidad con los criterios establecidos en la convocatoria.
 - c) Solicitar, en caso necesario, aquella documentación que sirva para verificar los méritos alegados en las solicitudes.
 - d) Publicar las listas provisionales de personas solicitantes acreditadas y no acreditadas en el procedimiento.
 - e) Resolver las reclamaciones presentadas contra las listas provisionales y contra los actos de la propia comisión.
 - f) Aprobar y publicar la lista definitiva de las solicitudes valoradas, con indicación de si acreditan o no.
 - g) Elevar a la dirección general competente la correspondiente propuesta de solicitantes acreditados.
 - h) Cuantas otras sean convenientes para garantizar el correcto funcionamiento de la comisión.

21/05/2025 10:29:17

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-0050569634e7





Sexto. Lista provisional de solicitantes acreditados.

1. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes se procederá a su examen, en su caso subsanación, y valoración por parte de la comisión de acreditación, la cual elevará la propuesta de listas provisionales de solicitantes acreditados, indicando la puntuación, y no acreditados, con indicación motivada, a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
2. La puntuación mínima requerida para la acreditación de la competencia digital docente en nivel C1 por análisis y validación de evidencias será de 10 puntos, según el baremo detallado en el Anexo I.

Séptimo. Alegaciones.

1. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas de acreditaciones provisionales, para presentar las alegaciones que estimen oportunas mediante escrito dirigido a la presidenta de la comisión de acreditación. Dichas alegaciones se presentarán a través de la Sede electrónica, procedimiento 3776.
2. Una vez examinadas y resueltas las alegaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de acreditación emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. La presidenta de la comisión de acreditación, a la vista del informe, formulará la propuesta de listas definitivas de solicitantes acreditados a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Octavo. Lista definitiva de solicitantes acreditados.

1. La Directora General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación publicará mediante resolución las listas definitivas de solicitantes acreditados y no acreditados. En el caso de aquellos solicitantes no acreditados, con indicación de las causas que motiven su no acreditación.
2. Frente a la resolución definitiva cabe presentar recurso administrativo de alzada ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicho recurso se podrá presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación, sita en la Avenida de la Fama, 15 (Murcia), o bien en cualquier lugar de los establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos las secretarías de los centros





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

docentes no están incluidas dentro de los registros enumerados en la referida Ley.

Noveno. *Registro de la acreditación de la competencia digital docente.*

1. Queda habilitado en la zona privada del Portal Educarm un espacio informativo sobre la competencia digital docente con objeto de que el profesorado acceda a la información personal sobre la acreditación de su competencia digital docente.
2. En dicho espacio informativo, el profesorado podrá consultar el nivel acreditado y el procedimiento mediante el cual ha obtenido dicha acreditación, pudiendo acceder y descargar el certificado acreditativo correspondiente.

Murcia, documento fechado y firmado digitalmente al margen.

Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón

21/05/2025 10:29:17

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-0050569934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

ANEXO I

BAREMO PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL C1

Puntuación mínima requerida para acreditación del nivel C1 de la
competencia digital docente: 10 puntos

EVIDENCIAS		VALORACIÓN	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
1. DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO O FUNCIONES ESPECÍFICAS		MÁXIMO 10 PUNTOS	
1.1.	<p>Por los servicios prestados ejerciendo funciones de Técnico Educativo Digital (TED) o asesores TIC en el Centro del Profesorado y de Recursos (CPR) de la Región de Murcia.</p> <p>Se admitirán evidencias por servicios prestados en puestos de Asesoría Técnico-Docente de perfil digital en otras administraciones educativas con competencias en formación permanente del profesorado de las comunidades autónomas.</p> <p>Sólo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados desde el curso escolar 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento. En los períodos inferiores a un año el tiempo se prorrateará por meses completos.</p> <p>Por un año Por dos o más años Por un mes</p>	<p>4.5 puntos 9 puntos 0.375 puntos</p>	<p>a) No es necesaria la presentación de documentación justificativa en puestos del CPR de la Región de Murcia ni en el caso de los TED del programa DigitalProf.</p> <p>b) En el caso de servicios prestados en otras Administraciones educativas, informe certificativo de la persona responsable en el que conste tanto las fechas de inicio y finalización del período trabajado como las funciones ejercidas y su relación con el desarrollo de la competencia digital docente.</p>
1.2.	<p>Por los servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración educativa de la Región de Murcia entre cuyas funciones desempeñadas se encuentren aquellas relacionadas con el desarrollo de la competencia digital docente.</p> <p>Se admitirán evidencias por los servicios prestados en puestos de trabajo de otras Administraciones educativas entre cuyas funciones ejercidas se encuentren aquellas relacionadas con el desarrollo de la competencia digital docente.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados desde el curso escolar 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento. En los períodos inferiores a un año el tiempo se prorrateará por meses completos.</p> <p>Por un año Por dos o más años Por un mes</p>	<p>3 puntos 6 puntos 0.25 puntos</p>	<p>Informe certificativo de la persona responsable en el que consten tanto las fechas de inicio y finalización del período trabajado como las funciones ejercidas y su relación con el desarrollo de la competencia digital docente.</p>

21/05/2025 10:29:17
BALSAS BRANÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-0050569534e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

1.3.	<p>a) Por el ejercicio de funciones de coordinación en el centro educativo de programas institucionales relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación o digitalización, promoción y uso de las Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC).</p> <p>b) Por pertenecer al equipo dinamizador del plan digital del centro.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados desde el curso escolar 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento. En los períodos inferiores a un año el tiempo se prorrateará por meses completos</p> <p>Por un curso escolar..... Por dos o más cursos escolares Por mes.....</p>	<p>2 puntos 4 puntos 0,167 puntos</p>	<p>Certificación de la Dirección del centro educativo, en la cual se haga constar de forma fehaciente las fechas de inicio y finalización y el ejercicio de las funciones descritas en este apartado.</p>
1.4.	<p>a) Por haber desarrollado funciones de Embajador eTwinning</p> <p>b) Por haber desempeñado la función de Embajador del Aula del Futuro.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta los puestos desempeñados desde el curso escolar 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento. En los períodos inferiores a un año el tiempo se prorrateará por meses completos.</p> <p>Por un curso escolar..... Por dos o más cursos escolares Por mes.....</p>	<p>2 puntos 4 puntos 0.167 puntos</p>	<p>Certificado de los organismos responsables o administración educativa en el que conste la fecha de inicio y fin.</p>

2. ACCIONES FORMATIVAS.		MÁXIMO 7 PUNTOS	
2.1.	<p>Por la tutorización de actividades formativas en línea relacionadas con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento.</p> <p>a) Por cada hora de tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel B2 de la competencia digital docente....</p>	<p>0.080 puntos</p>	<p>No es necesaria la presentación de documentación justificativa.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades formativas inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.</p>

21/05/2025 10:29:17
BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536c99-361-d1964-5ac3-0050569934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

	<p>b) Por cada hora de tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel B1 de la competencia digital docente ...</p> <p>c) Por cada hora de tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel A2 de la competencia digital docente ...</p> <p>d) Por cada hora de tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel A1 de la competencia digital docente ...</p> <p>e) Por cada hora de tutorización de actividades formativas relacionadas con la competencia digital docente, que no sean las ya valoradas en los apartados a), b), c) o d)</p>	<p>0.070 puntos</p> <p>0.050 puntos</p> <p>0.035 puntos</p> <p>0.015 puntos</p>	<p>En el caso de servicios prestados en otras Administraciones educativas, informe certificativo de la persona responsable del centro de profesorado y recursos, en el que consten las horas de tutorización o dirección por nivel.</p>
2.2.	<p>Por ponencias en actividades formativas relacionadas con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento e inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.</p> <p>Por cada hora de ponencia</p>	<p>0.010 puntos</p>	<p>No es necesaria la presentación de documentación justificativa.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades formativas inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.</p>

3. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.		MÁXIMO 6 PUNTOS	
3.1.	<p>Por la participación en Proyectos de Innovación Educativa (PIE) cuya temática esté íntegramente relacionada con la competencia digital docente y digitalización en el centro, desde el curso 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento e inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.</p> <p>Por cada PIE en el que se haya participado bajo el perfil de asistente ...</p> <p>Por cada PIE en el que se haya participado bajo el perfil de coordinación ...</p>	<p>1 punto</p> <p>2 puntos</p>	<p>No es necesaria la presentación de documentación justificativa.</p> <p>Se valorarán de oficio las actividades inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.</p>

21/05/2025 10:29:12

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-0056569634e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

4. PREMIOS NOMINALES.		MÁXIMO 3 PUNTOS	
4.1.	<p>Por la obtención de premios, tanto individuales como colectivos, convocados por las Administraciones educativas y relacionados con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022 hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes en el presente procedimiento.</p> <p>Por cada premio</p>	1 punto	<p>Acreditación nominal justificativa de haber obtenido el premio, expedida por la Administración educativa correspondiente.</p>

5. PUBLICACIONES.		MÁXIMO 4 PUNTOS	
5.1.	<p>Por publicaciones de carácter didáctico y científico, directamente relacionadas con la competencia digital docente, con NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o URL.</p> <p>Solo se tendrán en cuenta las publicaciones realizadas desde el curso 2021-2022.</p> <p>Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta que la exigencia del ISBN (para las publicaciones en formato libro), debe entenderse respecto del ISSN (para revistas periódicas).</p> <p>Las publicaciones que sean objeto de valoración lo serán de acuerdo con el siguiente baremo:</p> <p>Los libros se baremarán de la siguiente forma:</p> <p>Hasta 100 páginas..... 0,15 puntos De 101 a 200 páginas..... 0,30 puntos Más de 200 páginas..... 0,50 puntos</p> <p>En el caso de más de un autor se tendrá en cuenta la siguiente proporcionalidad: 50% 2 autores; 33,33% 3 autores, 25% 4 autores y 10% 5 o más autores.</p> <p>Para los artículos en revistas y ponencias publicadas la valoración será la siguiente:</p> <p>Hasta 1 página..... 0,001 puntos De 2 hasta 5 páginas..... 0,005 puntos Superior a 5 páginas..... 0,010 puntos</p> <p>En el caso de más de un autor se tendrá en cuenta la siguiente proporcionalidad: 50% 2 autores; 33,33% 3 autores, 25% 4 autores y 10% 5 o más autores.</p> <p>Las reseñas e ilustraciones se valorarán a 0,010 puntos.</p> <p>Las traducciones y adaptaciones se valorarán al 50% del original teniendo en cuenta además la reducción proporcional establecida anteriormente para las publicaciones según el número de participantes.</p>	<p>0,15 puntos 0,30 puntos 0,50 puntos</p> <p>0,001 puntos 0,005 puntos 0,010 puntos</p>	<p>Para la valoración de las publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en las notas que acompañan este subapartado, con las especificaciones y exigencias que así se indican.</p>

21/05/2025 10:29:17
BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536699-361d-f964-5ac3-005b569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

Las tesis doctorales se puntuarán si están publicadas conforme a lo indicado anteriormente.

Las publicaciones en formato electrónico se valorarán hasta un máximo de 0,25 puntos realizándose las reducciones según el número de autores establecidas anteriormente.

NOTAS RELATIVAS AL SUBPARTADO 5.1

Para la acreditación de las publicaciones en formato papel, se anexará de forma electrónica la portada y hojas en la que conste el ISBN o código numérico de identidad, autor/es, índice y contraportada. En el caso de libros se acreditará mediante el listado abreviado de títulos y el detalle de cada una de las publicaciones en el que aparezca el número de páginas y autores, extraído de la base de datos de libros editados en España del Ministerio competente en la materia:

https://www.cultura.gob.es/web/ISBN/tituloSimpleFilter.do?cache=init&prev_layout=busquedaisbn&layout=busquedaisbn&language=es

Si en tal listado no se recogiera alguna de las obras, se deberá aportar, para justificación de la misma, copia de la portada, y página de identificación del ISBN donde conste la editorial, año de publicación, autoría/s o traducción e índice del libro.

Asimismo, en el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual, el organismo emisor, certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además, se presentará, en su caso, un ejemplar digitalizado.

La administración podrá solicitar la presentación de las publicaciones originales o copia.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN, ISSN o ISMN en virtud de lo dispuesto en el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre, carezcan del mismo, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.

No se baremarán:

a) Las guías didácticas, catálogos o similares tendrán la consideración de artículos, aunque se presenten en formato de libro.

b) Las publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, las reiteraciones de trabajos previos, estudios descriptivos y enumerativos, así como ediciones de centros docentes, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.

No obstante, dado que un libro escolar no es una programación didáctica, sino que desarrolla un currículo concreto de una Administración educativa en el que se articulan aspectos científicos, didácticos y metodológicos, puede ser valorado siempre que cumplan con el resto de exigencias indicadas en el mismo.

c) Las ediciones de asociaciones, agrupaciones y/o corporaciones, públicas o privadas, ya sean de padres, de vecinos, culturales, gremiales, de divulgación turística, etc.

d) Los trabajos, sea cual sea su formato, destinados a la divulgación de las actividades realizadas por centros docentes, públicos o privados.

e) Las coordinaciones o ediciones de libros, revistas...etc., no serán valoradas aquellas publicaciones en las que el autor sea también el editor de las mismas.





ANEXO II

FORMULARIO RESUMEN DE EVIDENCIAS ALEGADAS Y AUTOBAREMACIÓN

Adjuntar junto con la solicitud y la documentación justificativa.
 La cumplimentación y presentación de este anexo es obligatoria.

APELLIDOS			
NOMBRE		NIF/NIE	

	1. DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO O FUNCIONES ESPECÍFICAS (Máximo 10 puntos)	AUTO BAREMACIÓN						
1.1.	<p>Servicios prestados ejerciendo funciones de Técnico Educativo Digital (TED) o asesores TIC en el Centro del Profesorado y de Recursos (CPR) de la Región de Murcia desde el curso 2021-22.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un año</td> <td style="padding: 2px;">4,5 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por dos o más años</td> <td style="padding: 2px;">9 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un mes</td> <td style="padding: 2px;">0,375 puntos</td> </tr> </table> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de años alegados: _____ Nº de meses alegados: _____</p> <p>Servicios prestados en puestos de Asesoría Técnico-Docente de perfil digital en otras administraciones educativas con competencias en formación permanente del profesorado de las comunidades autónomas.</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de años alegados: _____ Nº de meses alegados: _____</p>	Por un año	4,5 puntos	Por dos o más años	9 puntos	Por un mes	0,375 puntos	<p>_____ Puntos</p> <p>_____ Puntos</p>
Por un año	4,5 puntos							
Por dos o más años	9 puntos							
Por un mes	0,375 puntos							
1.2.	<p>Servicios prestados en puestos de trabajo de la Administración educativa de la Región de Murcia entre cuyas funciones desempeñadas se encuentren aquellas relacionadas con el desarrollo de la competencia digital docente desde el curso 2021-22.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un año</td> <td style="padding: 2px;">3 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por dos o más años</td> <td style="padding: 2px;">6 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un mes</td> <td style="padding: 2px;">0,25 puntos</td> </tr> </table> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de años alegados: _____ Nº de meses alegados: _____</p> <p>Servicios prestados en puestos de trabajo de otras administraciones educativas entre cuyas funciones ejercidas se encuentren aquellas relacionadas con el desarrollo de la competencia digital docente.</p> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de años alegados: _____ Nº de meses alegados: _____</p>	Por un año	3 puntos	Por dos o más años	6 puntos	Por un mes	0,25 puntos	<p>_____ Puntos</p> <p>_____ Puntos</p>
Por un año	3 puntos							
Por dos o más años	6 puntos							
Por un mes	0,25 puntos							
1.3.	<p>a) Ejercicio de funciones de coordinación en el centro educativo de programas institucionales relacionados con las Tecnologías de la Información y la Comunicación o digitalización, promoción y uso de las Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC) desde el curso 2021-22.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un año</td> <td style="padding: 2px;">2 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por dos o más años</td> <td style="padding: 2px;">4 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Por un mes</td> <td style="padding: 2px;">0,167 puntos</td> </tr> </table> <p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de años alegados: _____ Nº de meses alegados: _____</p>	Por un año	2 puntos	Por dos o más años	4 puntos	Por un mes	0,167 puntos	<p>_____ Puntos</p>
Por un año	2 puntos							
Por dos o más años	4 puntos							
Por un mes	0,167 puntos							

21.05/2023 10:29:17
 BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2536c99-361d-f964-5ac3-005056934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

Table with 3 columns: Question ID, Question Content, and Points. Includes items b) and 1.4. with sub-items a) and b). Points are indicated by 'Puntos' and 'Puntos'.

TOTAL APARTADO 1

Puntos

2. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 7 puntos)

AUTO BAREMACIÓN

2.1.

Tutorización o dirección de actividades formativas en línea relacionadas con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022 e inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia.

a) Tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel B2 de la competencia digital docente.

Por cada hora 0,080 puntos

Sí NO Nº de horas certificadas alegadas:

Puntos

b) Tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel B1 de la competencia digital docente.

Por cada hora 0,070 puntos

Sí NO Nº de horas certificadas alegadas:

Puntos

c) Tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel A2 de la competencia digital docente.

Por cada hora 0,050 puntos

Sí NO Nº de horas certificadas alegadas:

Puntos

d) Tutorización o dirección de cursos reconocidos por la Consejería de Educación para la acreditación del nivel A1 de la competencia digital docente.

Por cada hora 0,035 puntos

Sí NO Nº de horas certificadas alegadas:

Puntos

e) Tutorización o dirección de actividades formativas relacionadas con la competencia digital docente, que no sean las ya valoradas en los apartados a), b), c) o d).

Por cada hora 0,015 puntos

Sí NO Nº de horas certificadas alegadas:

Puntos

21/05/2025 10:29:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-7536c99-361d-1964-5ac3-0050569534e7

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN



**Región de Murcia**

Consejería de Educación y Formación Profesional
 Dirección General de Recursos Humanos,
 Planificación Educativa e Innovación

2.2.	Ponencias en actividades formativas relacionadas con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022 e inscritas en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia. Por cada ponencia 0,010 puntos Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de horas certificadas alegadas: _____	_____ Puntos
TOTAL APARTADO 2		_____ Puntos

3. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (Máximo 6 puntos)		AUTO BAREMACIÓN
3.1.	Participación en Proyectos de Innovación Educativa (PIE) cuya temática esté íntegramente relacionada con la competencia digital docente y digitalización en el centro, desde el curso 2021-2022 e inscritos en el Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Región de Murcia. <u>Participación en PIE bajo el perfil de coordinación.</u> Por cada coordinación de PIE 2 puntos Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de PIE alegados: _____ <u>Participación en PIE bajo el perfil de asistente.</u> Por cada asistencia a PIE 1 punto Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de PIE alegados: _____	_____ Puntos _____ Puntos
TOTAL APARTADO 3		_____ Puntos

4. PREMIOS NOMINALES (máximo 3 puntos)		AUTO BAREMACIÓN
4.1.	Obtención de premios, tanto individuales como colectivos, convocados por las administraciones educativas relacionados con la competencia digital docente, desde el curso 2021-2022. Por cada premio 1 punto Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Nº de premios obtenidos alegados: _____	_____ Puntos
TOTAL APARTADO 4		_____ Puntos

5. PUBLICACIONES (Máximo 4 puntos)		AUTO BAREMACIÓN						
5.1.	Por publicaciones de carácter didáctico y científico, directamente relacionadas con la competencia digital docente, con NIPO y/o ISBN, ISSN, DOI o URL desde el curso 2021-2022. <ul style="list-style-type: none"> • Por libros. <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">Hasta 100 páginas</td> <td style="padding: 2px;">0,15 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">De 101 a 200 páginas</td> <td style="padding: 2px;">0,30 puntos</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Más de 200 páginas</td> <td style="padding: 2px;">0,50 puntos</td> </tr> </table> En el caso de más de un autor se tendrá en cuenta la siguiente proporcionalidad: 50% 2 autores; 33,33% 3 autores, 25% 4 autores y 10% 5 o más autores.	Hasta 100 páginas	0,15 puntos	De 101 a 200 páginas	0,30 puntos	Más de 200 páginas	0,50 puntos	
Hasta 100 páginas	0,15 puntos							
De 101 a 200 páginas	0,30 puntos							
Más de 200 páginas	0,50 puntos							

21/05/2023 10:29:17 BALSAS BRANÓN, MARIA DEL CARMEN
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2536c99-361d-1964-5ac3-005056934e7





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Recursos Humanos,
Planificación Educativa e Innovación

21/05/2025 10:29:17
BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-72536c99-361d-1964-5ac3-0050569534e7

Table with 2 columns: Criteria and Puntos. Includes sections for 'Por artículos en revistas y ponencias publicadas' and 'Por reseñas e ilustraciones'.

Table with 2 columns: Criteria and Puntos. Includes 'SUMATORIO EVIDENCIAS ALEGADAS Y AUTOBAREMACIÓN' and 'TOTAL TODOS LOS APARTADOS'.

